

RAD: 47-245-4089-001-2021-00067-00

REF: ORDINARIO PERTENENCIA

DEMANDANTE- TEOFILO RANGEL PEDROZO

DEMANDADA. ANA BEATRIZ BANERA.

Informe secretarial: Paso al despacho hoy (2) de junio de 2022, memorial presentado por el apoderado de la parte demandante Dr FELIPE RUIDIAZ PAVA, a través del cual solicita se designe Curador-Adlitem a la demandada ANA BEATRIZ BANDERA. El expediente consta de 23 folios y no se observa que se haya cumplido la orden de emplazamiento ordenado por auto del 28 de mayo del 2021. Sírvase proveer.

DILIA DIAZ PALENCIA
SECRETARIA.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

GUAMAL- MAGDALENA

CORREO. J01PRMGUAMALSMTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Guamal, Magdalena Seis (6) de junio del dos mil veintidós (2022).

Visto el memorial que antecede, a través del cual el apoderado de la parte demandante Dr FELIPE RUIDIAZ PAVA, solicita se dedigne curador en esta actuación a la demandada ANA BEATRIZ BANDERA, este despacho constata que no se ha efectuado el emplazamiento a la demandada ANA BEATRIZ BANDERA ordenado en auto 28 de mayo del 2021.

Por lo anterior en esta oportunidad se requiere a secretaria se dé cumplimiento al emplazamiento en los términos del decreto 806 del 2020.

Cumplido lo anterior vuelva el proceso al despacho para designación de curador

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO
JUEZA

La presente decisión se notificó por
Estado No. 017 Hoy 14 Jun/22

DILIA DIAZ PALENCIA
SECRETARIA